



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL CABANILLAS - DEUSTUA

SAN ROMÁN - PUNO - PERÚ



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

Cabanillas, 25 de Julio del 2025.

OFICIO N° 260 -2025- MDC/A.

Señor:
Luis Natal Del Carpio Castro
Director Ejecutivo de PROINVERSION
Presente.-

Asunto: Solicito asistencia técnica en la modalidad de asesoría sin financiamiento y publicación del proyecto priorizado

Es grato dirigirme a usted, previo saludo, para solicitarle al amparo de la Ley N°29230 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 210-2022-EF de fecha 14 de setiembre de 2022, la publicación de los proyectos priorizados mediante el Acuerdo de Concejo adjunto y, a la vez, la asistencia técnica en la modalidad de asesoría sin financiamiento, según lo establecido en el Acuerdo de Concejo.

Para tal efecto acompaño la documentación siguiente:

1. Acuerdo de Concejo N° 022-2025-MDC/CM, de fecha 22 de Julio del 2025
2. Copia acta sesión de concejo del AC
3. Copia simple del DNI del suscrito.
4. Copia Credencial de Alcalde/Gobernador Regional

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración personal.

Atentamente,



JESÚS QUSPE MAMANI
DNI: 02417203
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CABANILLAS - DEUSTUA

SAN ROMÁN - PUNO - PERÚ



ACUERDO DE CONSEJO MUNICIPAL N° 022-2025-MDC/CM

Cabanillas, 22 de Julio del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPIALIDAD DISTRITAL DE CABANILLAS

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital De Cabanillas, en Sesión EXTRA ORDINARIA de fecha 22 de Julio del 2025, convocado y presidida por el Señor (a) ALCALDE de la municipalidad Distrital de Cabanillas Prof. Jesús Quispe Mamani, y; "con la asistencia del Pleno DEL CONCEJO MUNICIPAL

VISTO:

El Informe de OPP N° 739-2025- OPP- MDC/WPR de Fecha 14 de Julio del 2025; El Informe Técnico N° 055-2025-OPMI/MDC, emitido con fecha 03 De Julio del 2025, por la Oficina de OPMI emite el informe técnico, remite F7A_viable, que origina el acuerdo, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y sus modificatorias (en adelante la Ley N° 29230) establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales, Municipalidades y Universidades Públicas puedan suscribir convenios con las empresas privadas que impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para para financiar, ejecutar y/o proponer proyectos de inversión, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (en adelante IOARR), e inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición de emergencia (en adelante IOARR de emergencia) en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los que deben estar en armonía con las políticas y con los planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaración de viabilidad, o con la aprobación, según corresponda;

Que, de acuerdo al numeral 19.1 del artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 210-2022-EF y sus modificatorias (en adelante, el Reglamento de la Ley N° 29230), corresponde a la Entidad Pública aprobar la lista de priorización que incluya Inversiones, que se encuentren registradas en el Programa Multianual de Inversiones cuando corresponda, y contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, conforme a los criterios establecidos en



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CABANILLAS - DEUSTUA

SAN ROMÁN - PUNO - PERÚ



el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, se pueden incluir actividades de operación y/o mantenimiento. Las Entidades Públicas del Gobierno Nacional pueden, adicionalmente, incluir proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, el inciso 1) del numeral 19.2 del artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 29230, señala que la lista de priorización de Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento a ejecutarse en el marco de la Ley N° 29230 en el caso de los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales y las Universidades Públicas se aprueba mediante acuerdo del Consejo Regional, el Concejo Municipal o el Consejo Universitario, respectivamente. Esta facultad es indelegable;

Que, el artículo 23 del Reglamento de la Ley N° 29230, en su numeral 23.1 señala que las Entidades Públicas deben actualizar las listas de priorización periódicamente y como mínimo una vez al año, para lo cual, Proinversión brinda asistencia técnica a las respectivas Entidades Públicas, cuando así lo soliciten. La lista de priorización es publicada por Proinversión en su portal institucional dentro de los tres (3) días de recibida la información a la que se refieren los artículos 19 y 20. Asimismo en su numeral 23.2, señala que Proinversión actualiza la lista de priorización publicada en su portal institucional, retirando aquellas Inversiones y actividades de operación y/o mantenimiento que cuenten con un Convenio de Inversión suscrito y/o aquellos que se encuentren en ejecución o ejecutados bajo otra modalidad. Para ello, Proinversión requiere a las Entidades Públicas la debida actualización de la lista de priorización;

Que en el numeral 30.1 del artículo 30 del Reglamento de la Ley N° 29230, se señala que el proceso de selección de la Empresa Privada se realiza por un comité especial designado para tal efecto. El comité especial es designado por el titular de la Entidad Pública en la Resolución de aprobación de lista de priorización en caso de entidades de Gobierno Nacional. En el caso de Gobiernos Regionales, de Gobiernos Locales y Universidades Públicas, el comité especial es designado dentro de los dos (2) días siguientes a la aprobación de la lista de priorización por parte del titular de la entidad o a quien este delegue;

Que, en ese contexto, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CABANILLAS ha establecido como política de gestión, promover la participación del sector privado para la ejecución de proyectos de inversión pública en emergencia de competencia local en el ámbito de su jurisdicción en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, con la promoción de la participación de la inversión privada en la ejecución de estos proyectos, se busca favorecer el desarrollo de nuevas fuentes de generación de bienes, servicios y empleo, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población;

Que, conforme al artículo XI del Título Preliminar del Reglamento de la Ley N° 2923, las Entidades Públicas pueden suscribir un convenio de asistencia técnica con Pro-inversión, bajo la modalidad de asesoría o encargo, previo acuerdo del Consejo Regional, del Concejo Municipal, del Consejo universitario, o previa resolución del Titular de la Entidad Pública del Gobierno Nacional, según corresponda.

Que, en el caso de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Universidades, se verificó que el monto de inversión del proyecto: **MEJORAMIENTO Y**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CABANILLAS - DEUSTUA

SAN ROMÁN - PUNO - PERÚ



AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE CABANILLAS DE LA PROVINCIA DE SAN ROMAN DEL DEPARTAMENTO DE PUNO con CUI N° 2698640 en el presente acuerdo no supera el tope de capacidad anual de CPRIL De La Municipalidad Distrital De Cabanillas; asimismo, cumple con Reglas Fiscales establecidas en el Decreto Legislativo N° 1275, por tanto, el Titular de la Entidad puede suscribir convenios bajo el mecanismo de Obras por Impuestos. Además, de acuerdo al artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 29230, la oficina de presupuesto de la Municipalidad Distrital De Cabanillas emitió el Informe N° 739-2025-OPP-MDC/WPR, emitido con fecha 14 de Julio del 2025. en el que se acredita los recursos para el financiamiento Mediante OXI.

Que, en este marco legal, Municipalidad Distrital de Cabanillas, por convenir a los intereses de la población de su jurisdicción, de contar con servicios públicos e infraestructura adecuada y eficiente, ha decidido ejecutar bajo la modalidad de obras por impuestos, los proyectos que son priorizados por el presente acuerdo;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el concejo Municipal adopto por UNANIMIDAD y/o MAYORÍA, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la priorización de los proyectos para su financiamiento y ejecución en el marco de la Ley N° 29230, los mismos que se indican a continuación:

N°	NOMBRE DE LA(S) INVERSIONES(S) Y/O ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O COMPONENTES O METAS DEL PROYECTO DEL INVERSIÓN	CUI	MONTO DE INVERSIÓN (S/)	MANTENIMIENTO (Monto y Plazo) (*)
1	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE CABANILLAS DE LA PROVINCIA DE SAN ROMAN DEL DEPARTAMENTO DE PUNO	2698640	703,530.00	0.00
TOTAL			S/ 703,530.00	0.00

(*) Solo cuando el costo de mantenimiento será reconocido a la Empresa Privada mediante CIPRL.

ARTÍCULO SEGUNDO. - FACULTAR al Sr, ALCALDE a suscribir los Convenios de Inversión Pública Local con las Empresas Privadas seleccionadas de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley N° 29230 y las adendas que fuesen pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR al Titular de la Municipalidad Distrital de Cabanillas a aprobar y convenir todas las variaciones o modificaciones que resulten necesarias durante la fase de ejecución, para el cumplimiento de los objetivos de la INVERSIÓN "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE CABANILLAS DE LA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CABANILLAS - DEUSTUA

SAN ROMÁN - PUNO - PERÚ



PROVINCIA DE SAN ROMAN DEL DEPARTAMENTO DE PUNO” con CUI N° 2698640. hasta la emisión de los Certificados de “Inversión Pública Regional y Local –Tesoro Público” CIPRL, considerando que se encuentra facultado a suscribir los Convenios de Inversión Pública Locales con las Empresas Privadas, así como a aprobar, autorizar y supervisar los procedimientos del mecanismo de Obras por Impuestos, conforme lo establece el artículo 4 de la Ley N° 29230.

ARTÍCULO CUARTO.- SOLICITAR la Asistencia Técnica, en la modalidad de asesoría, a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, según los alcances del artículo XI del Título Preliminar del Reglamento de la Ley N° 29230.

ARTÍCULO QUINTO.- FACULTAR al Titular de la Municipalidad Distrital de Cabanillas a suscribir el Convenio de Asistencia Técnica con PROINVERSIÓN”.

ARTÍCULO SEXTO.- AUTORIZAR a la Gerencia Municipal y Oficina de Planificación y Presupuestos a realizar las afectaciones presupuestales y financieras en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF que origine la emisión de los Certificados de “Inversión Pública Regional y Local –Tesoro Público” CIPRL, así como las modificaciones presupuestarias dirigidas a la emisión de los CIPRL, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- PUBLICAR el presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Entidad Pública y **REMITIRLO** a PROINVERSIÓN, según lo dispuesto en el numeral 23.1 del artículo 23 del Reglamento de la Ley N° 29230.

ARTICULO OCTAVO. – DISPONER a la oficina general de la Secretaria General se Notifique el presente acuerdo a Gerencia Municipal, a Sub Gerencia de Sostenibilidad territorial, Oficina de Planeamiento y Presupuestos, oficina de tecnología de información e imagen institucional para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



JESÚS QUISPE MAMANI
DNI: 02417203
ALCALDE



LEGALIZACIÓN N° 002-2024

EL JUZGADO DE PAZ DE SEGUNDA NOMINACIÓN DEL DISTRITO DE CABANILLAS, PROVINCIA DE SAN ROMÁN – PUNO, en aplicación del Art. 17 de la Ley 298244 (LEY DE JUSTICIA DE PAZ) que me faculta ejercer mi función notarial.

CERTIFICO:

La apertura del presente libro denominado: **LIBRO DE ACTAS DE SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL CONSEJO MUNICIPAL Y SESIONES SOLEMNES**, correspondiente a “ **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CABANILLAS DEUSTUA**”, sito en Jr Municipalidad N° 114, distrito de Cabanillas, provincia de San Román, departamento de Puno, ha presentado este libro el mismo que consta de 200 folios simples y estampados el sello judicial en todos los folios , registrando en el orden correlativo y cronológico N° 002-2024, el inicio de apertura de libros y hojas sueltas, de todo lo que doy fe.

Cabanillas, 02 de enero de 2024.



Carlos Herrera Guillén
DNI. 01446198
JUEZ DE PAZ



Grafiresa

ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL N°015

En la Municipalidad del Distrito de Cabanillas, sito en el jirón Municipalidad, N° 114, del Distrito de Cabanillas, Plaza de armas, siendo horas 8.30 a.m. del martes 22 de Julio del Presente, a citación del Señor alcalde Prof. Jesús Quispe Mamani, con la finalidad de llevar a cabo la sesión extraordinaria de concejo municipal, estando el quorum reglamentario de asistencia de regidores, Marcos German Ramos > Zapana, Esther Yana Choque, Abel Issac Quico Bellido, Imelda Mamani Alfaro, y Graciela Castillo Bedoya, el Señor alcalde hace llegar un previo saludo a los regidores y luego se desarrolla la sesión de Concejo.

Agenda:

Primer Punto:

Priorización de inversión y Resolución de Designación del Comité Especial para participar en Concurso de Obras Publicas por Impuestos. Informe Técnico N° 055 -2025-OPMI-MDC, presentado por el ing. Wilson Paucar Ramos, jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y gestión de Inversiones. El Mismo es sustentado por el Ingeniero Especialista en Inversión Pública de la Municipalidad Distrital Cabanillas, y como antecedentes indica, que la Inversión de CUI 2698640 "Mejoramiento y Ampliación del Servicio del Servicio de Seguridad Ciudadana Local en el ámbito del Distrito de Cabanillas de la Provincia de San Román del Departamento de Puno.

- OXI es un mecanismo que permite que el sector publico y el sector privado trabajen de la Mano para reducir la brecha de infraestructura en el País, a través de la suscripción de un convenio
- Mediante este mecanismo, las empresas privadas adelantan el pago de su impuesto a la renta para financiar y ejecutar directamente, en forma rápida y eficiente, proyectos de inversión publica que las entidades del Gobierno Nacional, Gobierno Regional, Gobierno Local y Universidades priorizan.
- Finalizada la ejecución o avance del proyecto, la entidad publica solicita al tesoro Publico 1 el certificado "Inversión Publica Regional y Local- Tesoro Público o el (CIPRL) Certificado "Inversión Publica Gobierno Nacional- Tesoro Público" (CIPGN) por el monto invertido, para entregárselo a la Empresa privada, y así se le reconoce la inversión realizada. Estos certificados solo pueden ser utilizados para el pago del Impuesto a la renta.

luego del debate de regidores se aprueba esta solicitud y concluyen que :

se solicite al concejo Municipal la Aprobación de Priorización de inversión de inversión según la propuesta, y modificar la propuesta según sea la necesidad de cierre de brechas.

Autorizar as la Unidad Formuladora la reformulación de Inversiones según los RTM de OXI

Al Concejo Municipal designar al Coordinador y comité especial para el Procedimiento administrativo de obras por Impuesto a través de un acuerdo de Concejo de Concejo Municipal Y Resoluciones de Alcaldía.

Segundo Punto.-

Informe N° 739-2025 OPP_MDC_WPR del jefe de la Oficina de Planificación Y presupuesto MDC.

ASUNTO: Acreditación de Recursos – Referencia DS.N° 132-2025-EF.

El Mismo emite un informe en el que se acrediten Recursos para el financiamiento de las inversiones o actividades de operación y/o mantenimientos priorizados conforme a lo siguiente.

El proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE CABANILLAS DE LA PROVINCIA DE SAN ROMAN DEL DEPARTAMENTO DE PUNO CON CUI N° 2698 640, según el aplicativo del banco de Proyectos del Invierte.pe, considera un monto de



inversión de S/. 703,530.00 (setecientos tres mil quinientos treinta con 00/100 soles) y de la revisión de los topes máximos de la capacidad anual para los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para la emisión de los certificados de inversión pública Regional y Local, El Tesoro Público -CIPRL actualizados y Publicados mediante D.S. N° 132-2025-EF, y anexo 2 topes máximos para los gobiernos locales 2025- la Municipalidad cuenta con un tope de S/. 934,889.00 (novecientos treinta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve con 00/100 soles), luego de ser considerado y puesto en debate de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, Por unanimidad de de opiniones de Regidores se aprueba el Proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE CABANILLAS DE LA PROVINCIA DE SAN ROMAN DEL DEPARTAMENTO DE PUNO CON CUI N° 2698 640.

Con lo que se concluye.

Aprobar. la priorización de los proyectos para su financiamiento y ejecución en el marco de la Ley N° 29230, para el proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE CABANILLAS DE LA PROVINCIA DE SAN ROMAN DEL DEPARTAMENTO DE PUNO CON CUI N° 2698 640,

Facultar. Al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cabanillas a suscribir convenios de Inversión Pública Local con las Empresas Privadas seleccionadas de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley N° 29230 y las adendas que fuesen pertinentes.

Facultar, al Titular del Pliego de la Municipalidad Distrital de Cabanillas a aprobar y convenir todas las variaciones o modificaciones durante la fase de ejecución.

Solicitar. Asistencia Técnica en la modalidad de asesoría a la agencia de promoción de la Inversión Privada PROINVERSION.

Facultar. al Titular de la Municipalidad Distrital de Cabanillas a suscribir el Convenio de asistencia técnica con PROINVERSION.

Autorizar. a la Gerencia Municipal y Oficina de Planificación y Presupuesto a realizar afectaciones presupuestales y financieras en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF.

Estando Conformes con las Conclusiones que son Favorables por unanimidad, se da por levantada la sesión extraordinaria de Concejo Municipal, siendo horas nueve de la mañana con cincuenta minutos del día de la fecha. Pasando a firmar los regidores.



JESUS QUSPE MAMANI
DNI: 02417203
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CABANILLAS - DEPUTADA
Esther Yana Choque
DNI: 44752642
REGIDORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CABANILLAS - DEPUTADA
Imelda Mamani Alfaro
DNI: 76008275
REGIDORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CABANILLAS - DEPUTADO

Marcos German Ramos Zapana
DNI: 40351286
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CABANILLAS - DEPUTADO

Abel Isaac Guico Bellido
DNI: 72941602
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CABANILLAS - DEPUTADA

Graciela Victoria Castillo Bedoya
DNI: 02398161
REGIDORA



REPÚBLICA DEL PERÚ
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

CUI

02417203-

T



02417203

Primer Apellido
QUISPE

Segundo Apellido
MAMANI

Pre-nombres
JESUS



840954

Sexo	Nacionalidad	Fecha de Nacimiento
M	PER	25 12 1959
Estado Civil		Fecha de Emisión
SOLTERO		15 11 2022
N° de Tarjeta		Fecha de Caducidad
0201237169		NO CADUCA

[illegible]

I<PER02417203<9<<<<<<<<<<<<
5912258M0001018PER<<<<<<<<<2
QUISPE<<JESUS<<<<<<<<<<<<<<



Jurado Electoral Especial de San Roman



Credencial

Otorgada a

JESUS QUISPE MAMANI

DNI 02417203

para su reconocimiento como:

ALCALDE

de la Municipalidad Distrital de Cabanillas,
provincia de San Roman, departamento de Puno.

Periodo de gobierno municipal 2023–2026

Juliaca, 29 de octubre de 2022



Firmado Digitalmente
por:
MARIA LUISA
PADILLA ARPITA
Fecha: 29/10/2022
07:52:45



Firmado Digitalmente
por:
JENNY AGATA
SANTOS BEGAZO
Fecha: 29/10/2022
08:35:14



Firmado Digitalmente
por:
ELIZABETH QUISPE
CALLA
Fecha: 29/10/2022
08:48:46



Firmado Digitalmente
por:
GOMEZ GUTIERREZ
RONALD
Fecha: 29/10/2022
09:11:27

Generado y firmado digitalmente bajo el N.º de documento digital 02417203.2022.SAN ROMAN.01 en el Registro de Credenciales y Documentos.

Tipo: Credencial

nro. de Páginas: 2

Otorgada a: **JESUS QUISPE MAMANI**

Con DNI: 02417203

Organización política: REFORMA Y HONRADEZ POR MAS OBRAS

Fecha de emisión: 29 de octubre de 2022

Ciudad de emisión: Juliaca - San Roman - Puno